



Resistencia 28 de Junio de 2019.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver las presentes actuaciones caratulada:"  
SUMARIO DIRECCION DE - CASA DE GOBIERNO S/COMUNICA INST. SUM.  
AGTE. FERNANDEZ RITA ( DISP. N° 409/14 MRIO. DES. SOCIAL.)- Expte. N°  
3001/15 que se inicia con la presentación por parte de la Dirección de Sumario  
de casa de Gobierno, quien nos comunica que por ante la misma se tramita el  
sumario administrativo N° 28-2014-015- caratulado: "M.D.S. DIRECCION  
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA FLIA INST. SUMARIO ADM; A LA  
AGENTE RITA FERNANDEZ", por supuestos hechos irregulares y supuesto  
incumplimiento al regimen de empleo publico.-

Que la Directora de Fortalecimiento integral familiar,  
por Disposición N° 409 de fecha 22 de septiembre de 2014 dispuso instruir el  
sumario administrativo a la Agente Rita Fernández DNI.N° 14.285.741, por  
supuesto incumplimiento al regimen de empleo público y su anexo al régimen  
disciplinario Ley 2017.-

Que a fs. 5 se forman las actuaciones, a fs. 12/24  
informe de Dirección de Sumario, a fs. 27/31 informe de Asesoría General de  
Gobierno, Dr. Miguel Armando Garrido.-

Así mismo valorizando el Dictamen N° 725/18 emitido  
en la causa administrativa caratulada: "DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO  
INTEGRAL FAMILIAR S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", Expte. N°  
E28-081014-015-E , por el Dr. Miguel Armando Garrido Asesor General de  
Gobierno, el cuál expresa que del análisis efectuado por la instrucción , se ha  
comprobado con grado de certeza que la Sra. Rita Fernandez, al momento de  
desempeñarse como Coordinadora-Encargada de Ciff "EL REFUGIO", el grupo  
de niños asistentes a la institución no coincidía con los registros, omitió llevar  
cuaderno de economato, no tenía conocimiento de la planificación diarias que  
realizaban los educadores con los menores, así mismo siendo que su conducta  
demuestra una actitud irresponsable, reprochable y carente de interés en el  
cumplimiento de sus obligaciones como agente de la Administración Pública,  
por lo que en su opinión se sugiere a la Dirección de Sumario se aplique a la  
agente Sra. Rita Fernandez DNI N° 14.285.741 la sanción correctiva de treinta  
( 30) días de suspensión sin goce de haberes.-

Que atento a los considerandos precedente, habiendose  
concluido el Sumario Administrativo iniciado mediante Resolución N° 409/2014  
con conclusión de la Instrucción Sumarial y decayendo dictamen de la Asesoría  
General de Gobierno N° 725 de fecha 10 de Diciembre de 2018, se tiene por  
cumplido los extremos del Art. 8 de la Ley 616-A, por lo que no surgen

elementos que ameriten mantener la vigencia de la investigación en razón de los términos previstos Art. 6.-

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas por la Ley 616-A

**RESUELVO:**

I).- **TENER POR CUMPLIDA** intervención en las presentes actuaciones, conforme las consideraciones efectuadas.-

II).- **DISPONER EL ARCHIVO** de la causa sin más trámite

III) **TOMAR** razón Mesa de Entrada y Salidas.-

**RESOLUCIÓN N° 2391/19**



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON  
Fiscal General  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas